



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 322-2021-AL-MPC**

Cañete, 22 de noviembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Resolución de la Alcaldía N° 78-2021-AL-MPC de fecha 15 de abril del 2021, Resolución de Alcaldía N° 318-2021-AL-MPC de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo N° 147, señala que: "La Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria, así como del manejo del Sistema de Focalización de Hogares en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia, de apoyo y de seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños y a los damnificados por situaciones de emergencia temporal";

Que, mediante Resolución de la Alcaldía N° 78-2021-AL-MPC, de fecha 15 de abril de 2021, se encargó a la Lic. Martha Talía Valentín Vicente la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-2021-AL-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, se designó al Lic. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA** otorgada a la **Lic. Martha Talía Valentín Vicente** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgando el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha al **LIC. JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ** la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL